Radicado No.: 3-2026-016313
Fecha: 19-03-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Omar Carmona Arias
Grupo De Presupuesto

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud de creación de la cuenta Bancaria en el SIIF - Nación para el contrato FAZNI GGC 1862 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, me permito solicitar la creación de la cuenta bancaria correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera Nación (SIIF), para el contrato de fiducia dentro del contrato **FAZNI GGC 1862 de 2025**. suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía, el operador de red **EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P.- ENELAR E.S.P** y el prestador del servicio **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA S.A.S E.S.P. - ESPDELCA SAS E.S.P,** cuyo objeto contractual es: *"Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, CÁCOTA, CHINÁCOTA, CHITAGÁ, DURANIA, GRAMALOTE, LABATECA Y HERRÁN EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".*

Para el trámite se adjuntan los siguientes documentos:

Radicado No.: 3-2026-016313
Fecha: 19-03-2026

1. Formato SIIF diligenciado y suscrito.

2. Minuta del contrato de encargo fiduciario firmado.

3. Certificación bancaria del contrato.

4. RUT de la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P.- ENELAR E.S.P

5. Certificado de Existencia y Representación del operador de red EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P.- ENELAR E.S.P DE SERVICIOS PUBLICOS – CEDENAR S.A. E.S.P.

6. Acta de inicio firmada.

Agradecemos adjuntar soporte de creación de cuenta SIIF Nación al momento de emitir la respectiva respuesta.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edgardo Rubén Larrada Almazo
Reviso: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Ana María Vargas Moyano, Cesar Andrés Garzón Bustos
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas